Carrera 13 No 71 - 41
Bogotá – Colombia
Línea Móvil Empresarial 312 5759721
www.conservation.org.co

ADENDA No 1 - Aclaraciones y ampliación de plazo

Convocatoria 287 - Convenios de asociación con organizaciones locales

FECHA

21 de enero de 2026

OBJETO:
Aclaraciones, publicación de preguntas y respuestas y ampliación del plazo de presentación de ofertas para la convocatoria 287 "Convenios de asociación con organizaciones locales".

1. ANTECEDENTES

En el marco de la convocatoria 287 - "Convenios de asociación con organizaciones locales" publicada el **23 de diciembre de 2025**, se estableció un periodo para la recepción de preguntas hasta el **06 de enero de 2026 a las 2:00 p.m.**, y la publicación de respuestas el **07 de enero de 2026**, con cierre del proceso el **13 de enero de 2026 a las 2:00 p.m.**

Durante dicho periodo se recibieron preguntas por parte de algunos interesados; sin embargo, las respuestas no fueron publicadas dentro del plazo inicialmente previsto.

Con el fin de garantizar los principios de **transparencia, igualdad de trato y libre concurrencia**, el comité de selección considera necesario emitir la presente adenda.

2. PUBLICACIÓN PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Mediante la presente adenda se ponen en conocimiento de todos los interesados la totalidad de las preguntas recibidas y sus respectivas respuestas.

Las aclaraciones contenidas deberán ser tenidas en cuenta para la revisión y ajuste de las propuestas.

3. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN Y AJUSTE DE OFERTAS

Con el fin de permitir que todos los proponentes cuenten con un plazo razonable para revisar las aclaraciones y, si lo consideran pertinente, ajustar o presentar nuevamente sus ofertas, se modifica el cronograma del proceso de la siguiente manera:

Actividad	Fecha Anterior	Fecha Nueva
Presentación/Ajuste de ofertas	13 de enero de 2026 – 02:00pm	26 de enero de 2026 – 12:00pm

Carrera 13 No 71 - 41
Bogotá – Colombia
Línea Móvil Empresarial 312 5759721
www.conservation.org.co

CONSERVACIÓN INTERNACIONAL Colombia

4. MODIFICACIONES

En el marco de la presente adenda, se informa a los interesados que **el Anexo 5 - Presupuesto formato CI** ha sido modificado para la convocatoria 287 - Convenios de asociación con organizaciones locales.

La versión actualizada del Anexo 5 reemplaza en su totalidad la versión publicada inicialmente y deberá ser utilizada para la presentación, ratificación o ajuste de las propuestas económicas.

El Anexo 5 actualizado se publica junto con la presente adenda y hace parte integral de la convocatoria.

Los oferentes que hayan presentado propuesta con anterioridad y cuyo presupuesto haya sido elaborado con la versión inicial del Anexo 5 podrán actualizarlo y reenviarlo dentro del nuevo plazo establecido en la presente adenda.

5. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES

Las demás condiciones establecidas en la convocatoria original que no hayan sido modificadas mediante la presente adenda **permanecen sin cambios y plenamente vigentes**.

6. PUBLICACIÓN

La presente adenda se publica a través del mismo medio utilizado para la difusión de la convocatoria original, para conocimiento de todos los interesados.

7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS (Aclaraciones a la convocatoria)

Pregunta 1: En el anexo 5, ¿se debe diligenciar las cuatro pestañas correspondientes a los 4 resultados esperados en la convocatoria como los indica los términos de referencia?

Respuesta: Cada pestaña de resultados deberá estar directamente relacionada con una actividad específica a implementar. En este sentido, será necesario especificar claramente las actividades, lo cual permitirá definir el número total de pestañas requeridas en el archivo.

Pregunta 2: Para la presente convocatoria solo se diligencia la columna de trimestre 1?, teniendo en cuenta que la duración del proyecto es hasta el 20 de marzo.

Respuesta: El diligenciamiento de la información presupuestal no se realizará por trimestre, sino de manera mensual. En consecuencia, el presupuesto deberá distribuirse en tres (3) columnas mensuales, correspondientes al periodo de ejecución. Para este fin, se enviará una versión actualizada del Anexo 5, ajustada al formato mensual y no trimestral.

Pregunta 3: Finalmente las pestañas (presupuesto total, reporte total, y reporte resultado 1,2,3,4) se deben de diligenciar de manera individual?

Respuesta: Las pestañas ya se encuentran formuladas y estructuradas, por lo que no se recomienda realizar ajustes manuales sobre su contenido o estructura, a fin de evitar inconsistencias en la información y garantizar la correcta consolidación de los resultados.

Pregunta 4: ¿Los predios a intervenir, son asignados por CI?

Respuesta: Sí. Los predios a intervenir son asignados por CI, en el marco de un proceso técnico y metodológico riguroso, que comprende las fases de aprestamiento, caracterización socioambiental y predial, y planificación predial. Estas etapas permiten identificar y priorizar los predios que cumplen con los criterios técnicos, sociales, ambientales y jurídicos definidos por el proyecto.

No obstante, se precisa que la identificación específica y el detalle de los predios a intervenir serán socializados y definidos de manera conjunta con la organización contratante en el momento en que se estructure y acuerde el plan de trabajo. Este ejercicio permitirá ajustar la programación operativa, logística y territorial de las actividades, en coherencia con los acuerdos voluntarios de conservación previamente suscritos o en proceso de formalización.

Pregunta 5: ¿La organización se puede presentar como consorcio?

Respuesta: La convocatoria está dirigida prioritariamente a organizaciones comunitarias y locales. En este sentido, la postulación en la modalidad de consorcio podrá considerarse procedente, siempre que las organizaciones que lo conformen cumplan efectivamente con las características comunitarias y locales definidas en los Términos de Referencia, y que dicha figura fortalezca la capacidad técnica, operativa y territorial para la ejecución de las actividades previstas.

En todo caso, el consorcio deberá acreditar de manera clara la participación, roles y responsabilidades de cada una de las organizaciones que lo integran, así como su arraigo territorial, experiencia comunitaria y capacidad de gestión, garantizando coherencia con los objetivos y el enfoque del proyecto.

Pregunta 6: ¿El tiempo dice que es un mes, teniendo en cuenta la zona, y la época de lluvias, este tiempo existe la posibilidad generar una extensión de días?

Respuesta: Es importante precisar que los Términos de Referencia (TdR) establecen que las acciones a desarrollar en el marco del convenio están asociadas a actividades de aislamiento, remoción de especies vegetales no deseadas y construcción de perchas y refugios, y no incluyen acciones de plantación de material vegetal. En este sentido, la época de lluvias no incide de manera determinante en el desarrollo normal de las actividades previstas.

Adicionalmente, el proyecto cuenta con un cronograma, un presupuesto y unos tiempos de trabajo previamente definidos, estructurados precisamente para mitigar riesgos operativos y climáticos y garantizar la ejecución de las acciones dentro del plazo establecido, evitando la necesidad de extensiones injustificadas.

No obstante, lo anterior, en casos extraordinarios, y siempre que medie una justificación técnica debidamente sustentada y el acuerdo previo entre las partes, podrá evaluarse un ajuste en el plazo de

ejecución, el cual se formalizará mediante un Otrosí al convenio, sin que ello implique modificaciones al alcance de las acciones originalmente definidas.

Pregunta 6: ¿Qué especie seria la de remover en el núcleo 4 y 6?

Respuesta: La definición específica de las especies a remover en los núcleos 4 y 6 será detallada y socializada durante las sesiones de capacitación previas a la implementación de las acciones, con el fin de garantizar criterios técnicos homogéneos y una adecuada ejecución en campo.

No obstante, de manera general, las especies más comúnmente identificadas para remoción corresponden a coberturas vegetales no deseadas asociadas a procesos de degradación, entre las que se incluyen: pasto kikuyo (Cenchrus clandestinus), helecho marranero (Pteridium aquilinum), pasto poa o falsa poa (Holcus lanatus), así como moras y zarzamoras (Rubus spp.) y otras gramíneas invasoras o dominantes.

De manera excepcional, y únicamente cuando se cumplan criterios técnicos específicos, podrá considerarse la remoción de individuos aislados de especies forestales introducidas como pino (Pinus patula), ciprés (Cupressus lusitanica), eucalipto (Eucalyptus globulus) y acacias (Acacia spp.), siempre y cuando:

(i) no superen las alturas establecidas para la exigencia de permisos de aprovechamiento forestal,

(ii) puedan ser removidos de forma manual,

(iii) se presenten en bajas densidades, y

(iv) su remoción esté justificada desde el punto de vista ecológico y operativo.

En casos aún más particulares, en los que se identifiquen individuos aislados de estas especies forestales y no sea viable su remoción manual, se podrá implementar la técnica de anillado, como medida de control, previa validación técnica y conforme a los lineamientos establecidos por el proyecto.

Pregunta 7: ¿En qué núcleo esta contemplado Sumapaz?

Respuesta: El proyecto contempla el área asociada a Sumapaz no como localidad administrativa ni como subregión en sí misma, sino en relación con el complejo de páramo Cruz Verde–Sumapaz, particularmente en áreas que hacen parte de la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Natural Sumapaz.

En este sentido, las acciones del proyecto se ubican dentro del Núcleo 6, en el territorio correspondiente a la localidad de Usme, específicamente en las veredas Arrayanes y Curubital, las cuales se encuentran en el área de influencia ecológica del Páramo Cruz Verde, y cumplen una función estratégica como franja de transición y amortiguamiento frente a los ecosistemas de páramo protegidos.

Esta delimitación responde a criterios ecológicos, territoriales y de conservación, priorizando la conectividad ecosistémica, la regulación hídrica y la reducción de presiones antrópicas sobre el páramo, en coherencia con las figuras de conservación vigentes y los objetivos del proyecto.

Carrera 13 No 71 - 41
Bogotá – Colombia
Línea Móvil Empresarial 312 5759721
www.conservation.org.co

Pregunta 8: ¿Se puede manejar poste cuadrado de 10x10 capillado, inmunizado con vareta, con garantía a 10 años y los permisos correspondientes?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, se recomienda prioritariamente el uso de postes de madera cilindrados. No obstante, es posible autorizar el uso de postes de madera cuadrados de 10 × 10 cm, cepillados e inmunizados, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en términos de dimensiones, resistencia mecánica y tratamiento de preservación, cuenten con garantía mínima de diez (10) años y dispongan de los permisos y soportes legales correspondientes.

La utilización de este tipo de poste deberá estar debidamente justificada desde el punto de vista técnico, atendiendo a criterios como disponibilidad local del material, optimización de costos y condiciones logísticas, y deberá contribuir a una implementación eficiente y adecuada de la actividad, sin afectar los estándares de calidad establecidos para el proyecto.

Pregunta 9: En el Anexo 2 Especificaciones Técnicas del Covenio, Ficha 1 página 5 se indica: Postes de madera legalmente talada y certificada (ej. pino o eucalipto) cilindrado e inmunizado. Debe instalarse un poste cada dos (2) metros. Postes de 210 cm de longitud y diez (10) de diámetro. Su proporción de uso sugerido es del 45% del aislamiento. Esa proporción sugerida es de mínimo o de máximo 45% ? los otros dos materiales alternos (madera plástica y metal) con proporciones sugeridas del 18% y 7% respectivamente, como máximo o como mínimo? ...pues nos deja el otro 30% como opcional, ¿verdad? Aclarar.

Pueden usarse postes de madera rectangulares de 10 x10 en lugar de cilindrados, ¿ya que si puede hacerse en el caso de los de madera plástica?
Postes hechos de madera plástica reciclada. Debe instalarse un poste cada dos (2) metros. Postes o estacones con Punta de210 cm de longitud y 8*8 cm de diámetro (cuadrados o redondos).

Respuesta: Las proporciones indicadas en el Anexo 2 corresponden a porcentajes de referencia para la instalación del aislamiento y no deben interpretarse como valores mínimos o máximos. En particular, el 45% de postes de madera, el 18% de madera plástica y el 7% de metal conforman la distribución prevista para el 70% del aislamiento total, correspondiente a la instalación con alambre de púas. El 30% restante corresponde exclusivamente a la instalación con alambre liso, asociada al uso de polines inmunizados (1,8 m de largo x 7 cm de diámetro). En consecuencia, estos porcentajes no son opcionales ni redistribuibles entre sí y deben ser considerados como la referencia técnica para la formulación de costos en la propuesta.

En cuanto a la forma de los postes, se recomienda principalmente el uso de postes de madera cilindrados, tal como se indica en la ficha técnica. No obstante, es posible utilizar postes de madera rectangulares de 10 x 10 cm, siempre que cumplan con las dimensiones, resistencia y tratamiento (inmunizado) requeridos, y que exista una justificación técnica asociada a disponibilidad local, costos u otras consideraciones logísticas. Esta consideración es coherente con lo permitido para los postes de madera plástica, los cuales pueden ser cuadrados o redondos.

8. DISPOSICIONES FINALES

Las propuestas recibidas dentro del plazo inicialmente establecido mantienen su validez. Sin embargo, los oferentes podrán ratificar, modificar o sustituir su propuesta dentro del nuevo plazo otorgado mediante la presente adenda.

La presente adenda hace parte integral de la convocatoria y es de obligatorio cumplimiento para todos los interesados.

La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación.

Atentamente,

Coordinación de Adquisiciones
Conservación Internacional Colombia
Carrera 13 No 71 - 41. Bogotá D.C., Colombia
PBX: (571) 345-2854
convocatoriascico@conservation.org
www.conservation.org.co